



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 21 AGO 2019

Expte. N° 21.018/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 12/13 por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización de horas extras a favor del Sr. Daniel GARCÍA PÉREZ, con el objeto de que continúe cumpliendo funciones con la operatividad del Sistema SIU Pilagá, de acuerdo a la Resolución R-N° 1413, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias de labor, de lunes a viernes, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Daniel GARCÍA PÉREZ, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por exceso de su jornada habitual de trabajo, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/06, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo al Presupuesto de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1178-2019